

**ACTA Nº 104/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **OCTUBRE** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA CUARTA SESION** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2.005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES TURANIANA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL CICLO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ALUMNA DOÑA DANIELA SOLEDAD MARTÍNEZ MOYANO.

5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA URBANIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACIÓN SIMPLE DEL I.E.S Nº 1 DE AGUADULCE POR CONSTRUCCIONES AL-HAUD S.C.A.

5º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO AVDA. TORREQUEBRADA (LA VENTILLA) Y SU ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PROBISA S.A.

5º.- 4.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CALLES, PRESENTADOS POR PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR HISPANO ALMERÍA S.A POR LA OBRA DE PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACIÓN DE AGUADULCE.

5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A AUTORIZAR A DOÑA ALBA GARCÍA GRAVIOTTO A REALIZAR LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA TITULACIÓN DE RELACIÓN LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

5º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MOVILIDAD FUNCIONAL DERIVADA DE LA REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

5º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA.

5º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO (SIVOA).

5º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA PISCINA JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

5º.-11.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (3 propuestas).

5º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

5º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2005 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

5º.-14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APERTURA DE CUENTAS RESTRINGIDA Y ORDINARIA EN BANCO POPULAR.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- ADQUISICIÓN A LUDONATURA S.L DE UN CONJUNTO MODULAR FORMANDO UNA CASITA, TOBOGÁN Y COLUMPIO.

6º.-2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-3.-ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL CON DESTINO AL TRÁFICO VIARIO A SEÑALIZACIÓN LACROIX.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1 Nª/REF.: 76/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 407/05-AM ADVERSO: DON FRANCISCO DELGADO QUESADA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 05/05/05, QUE ACUERDA PROCEDER AL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE, RECLAMANDO LA CANTIDAD DE 1000,22 €. SITUACIÓN: SENTENCIA Nª 349/05, FIRMEZA DE LA MISMA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 17 de Octubre del actual, y no produciéndose ninguna observación, por la

Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

En el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre del actual, se aprobó en el Punto Quinto el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 30.09.05, detectándose un error material en la transcripción en dos premios de antigüedad, y donde dice "Fernández Valverde Carmen, 1.051,77 €", debe decir "Fernández Valverde Carmen, 781,31 €", así como, donde dice, "López Martínez Francisco, 1.051,77 €", debe decir, "López Martínez Francisco, 781,31 €", procediendo a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2005.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- CONTECA, S.L. EXPTE. Nº 288/05 A.M. (OBRAS 961/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (80 PLAZAS)** en CL. SAN FRANCISCO, GOYA Y MURILLO, según proyecto redactado por D. José Juan Laynez Lucas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de ~~INDA~~ **INDA** ~~PA~~ **PA** ~~TE~~ **TE** **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- FUENTES MARTIN ADELA, EXPTE. Nº. 320/05 A.M. (OBRAS 1085/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **CAFETERIA (SIN MÚSICA)** en PLAZA NORIETA Nº 17, según proyecto redactado por D. Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- PROMOCIONES PADILLA-MAGAN, S.L., EXPTE. Nº. 345/05 A.M. (OBRAS 1182/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (72 PLAZAS)** en AVDA. CARLOS III, Nº 383-385, según proyecto redactado por Delgado y García Ingeniería, S.L.. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- D^a DOLORES LOPEZ MORENO, EXPTE. Nº. 371/05 A.M. (OBRAS 1262/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **COMERCIO MENOR DE CONGELADOS** en AVDA. DE ROQUETAS Nº 215, según proyecto redactado por D. Javier Navarro Escobar. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y generación de residuos orgánicos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- FINANCIACION Y DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L., EXPTE. Nº. 415/05 A.M. (OBRAS 1254/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (29 PLAZAS)** en CL. LAS PALMERAS Nº 3 Y 5, según proyecto redactado por D. José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- D. FERNANDO SEGIO NACCARATO SANCHEZ, EXPTE. Nº. 425/05 A.M. (OBRAS 1437/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **EXPOSICIÓN Y VENTA DE MOTOCICLETAS** en CL. ALEMANIA Nº 1, según proyecto redactado por D. Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- FERNANDEZ VELA Y OTROS, C.B., EXPTE. Nº. 428/05 A.M. (OBRAS 1469/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (85 PLAZAS)** en CL. DE LAS OLIMPIADAS S/N, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA

, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- MARMORE, S.L., EXPTE. Nº. 439/05 A.M. (1223/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (16 PLAZAS)** en CL. JUMILLA DE LA U.E. 5-1, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Domínguez Martín. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPATE emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal de I.N.D.A.P.A., D. Benjamín Hernández Montanari, se formula el siguiente ruego; que tiene conocimiento de la exposición al público de un expediente de construcción de una desaladora, en los acantilados situados en la zona de Aguadulce, así mismo, tiene conocimiento de la oposición por parte de la Alcaldía-Presidencia mediante una Resolución de la misma, a que se realice dicha instalación.

Ruega que se formule una declaración institucional a través del Pleno para declarar la oposición a la ubicación de la desaladora.

Consultado al Técnico Municipal, informa que se trata de un expediente incoado por el Ministerio de Medio Ambiente en relación con el Proyecto de Desalación y Obras Complementarias para el Campo de Dalías y el Estudio de su Impacto Ambiental, y que ha sido remitido a este Ayuntamiento a los sólo efectos de dar cumplimiento con el artículo 86 de la Ley 30/1992 y 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, mediante la exposición al público del expediente.

Sobre el expediente en cuestión ya ha sido emitido informe por el Sr. Secretario sobre las alternativas propuestas, y remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente en 28 de julio de 2005, R.S. 21283.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2005.

Siendo las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2005 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Federico López del Águila, D^a María José López Carmona, D. Rafael López Vargas, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D^a Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS MESES DE AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2005.

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado, así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de agosto, septiembre y octubre de 2005, son 21 que suman la cantidad de 7.982 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION DE LA MUJER.

2.1.-. D^a Dolores Duran Balazote con DNI 27.183.940-X, en representación de la CONGREGACIÓN HIJAS DE JESUS, con C.I.F Q0400078B, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar los gastos ocasionados en la realización de un Proyecto de Promoción e Integración de la Mujer Inmigrante, consistente en la realización de talleres de reflexión y análisis, artesanías, costura, cocina, etc.

La Concejala Delegada, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.200 € (mil doscientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050025892 de la partida 04100.323.489.11 por importe de 1.200 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

TERCERO: PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL

3.1.- D Jesús Gómez Marín con DNI 27.255.487-G, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL VERDE-MAR, CIF G04025649, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento y mejora en las residencias “Virgen del Carmen” y “Virgen del Rosario”.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 5.853,86 € (cinco mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta y seis), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050025900 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 5.853,86 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

3.2.- Dª Isabel Salinas Sánchez con DNI 75.214.851-K, en representación de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE ALMERIA CIF G04134524, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos destinados al transporte de de alumnos del Municipio al Colegio Publico de apoyo a la Integración de Sordos "Rosa Relaño" de Almería. Dicho importe es para eliminar el déficit de aportación económica que tienen que soportar los usuarios de este transporte residentes en el Municipio

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 730 € (setecientos treinta euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050025897 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 730 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

3.3.- Dª María Henar Moreno Criado con DNI 696261M, en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DESARROLLO Y APRENDIZAJE (AIDA) con CIF G04464186, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para desarrollar talleres extraescolares para discapacitados para el curso 2005/2006.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 3.000 € (tres mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050025895 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 3.000 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

3.4.- D. Onofre Muñoz Rodríguez con DNI 27.176.622-Y, en representación de la ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALMERIA (FRATER) con CIF G04035176, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar los gastos ocasionados en la celebración de su XVII Colonias de Verano en el Pueblo de El Pozuelo (Granada).

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.500 € (mil quinientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050025894 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 1.500 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por los votos afirmativos del Partido Popular e Indapa y la abstención del P.S.O.E.

3.5.- D. Javier Herraiz Soriano con DNI 34.8411.925-F en representación de la OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALMERIA con CIF G2866001G, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con motivo de los acontecimientos en Asia y Centroamérica (terremoto e inundaciones), como aportación a diversos planes de emergencia.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 2.000 € (dos mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050025904 de la partida 040000.313.480.05 por importe de 2.000 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

3.6.- D. Guillermo Verdejo Lucas con DNI 27.225.544.F en representación de MEDICOS MUNDI ANDALUCIA con CIF G18288878, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar los gastos para la construcción de un invernadero e instalación de riego por goteo en Bolivia, dicha construcción servirá de modelo de aprendizaje a nuevas formas de cultivo que ayuden a mejorar las condiciones de vida de su población..

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 6.764 € (seis mil setecientos sesenta y cuatro), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050025893 de la partida 040000.313.480.05 por importe de 6.764 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Marín, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don Benjamín Hernández Montanari, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 28,29,30 de Septiembre y 4,5,6,10, 11 y 13 de Octubre de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. JOSE LUIS RECIO OLIVARES y D^a MARIA ANGELES ESCUDERO JIMENEZ, para vivienda unifamiliar en Calle Irlanda (Parcela U12.10, Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 1271/03.

D. JUAN GUILLERMO GONZALEZ MENESES GARCIA-VALDECASAS, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Almendro, Urbanización Aguadulce (Parcela R.3 UE-13 P.G.O.U.), Expte. 1.596/03.

D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ CARA, para nave almacén en finca El Caete2, Paraje Las Salinas Viejas, suelo no urbanizable de protección general, Expte. 1.697/04.

MERIDIONAL DE PROMOCIONES TECNICAS S.L., para local y 22 viviendas en Avenida de Las Marinas, Expte. 695/03.

PARQUE CENTRO S.A., para semisótano garaje y 32 viviendas unifamiliares en Calles De Los Galeses y De Los Germanos (parcela P.5 UE18.2 P.G.O.U.), Expte. 543/03.

PROMOCIONES MERIDIONALES DEL SURESTE S.L., para local y 11 viviendas en Calle Andrés de Castro, Expte. 717/03.

PROMOCIONES TRESINMARLO S.L., para 4 viviendas unifamiliares con semisótano en Calle Francia y Calle Grecia (Parcelas U6.21, U6.22, U6.3 y U6.4 (Sector 18 del P.G.O.U.), Expte. 499/04.

G&F TAGO S.L., para sótano garaje, local y 11 viviendas en Calle Belice, Expte. 1145/03 y Expte. XXII-32-1145-03.TAU.

COOPEVI S.A., para 15 viviendas en Avenida del Sabinal, Expte. 613/02.

INSTITUTO ESPHENIAL FOMENTO INMOBILIARIO S.L., para sótano garaje, piscina, 97 viviendas y Urbanización Complementaria en Calle Anade, Parcela A8, Subparcela A, Sector 37 de NN. SS. MM., hoy UE-96 DEL P.G.O.U.), Expte. 935/02.

D. FELIPE CANTON GARCIA, para vivienda unifamiliar en Calle Olivo, Expte. 1003/03 y Expte. VII-32-1003-03.TAU.

D. MANUEL LOPEZ LOPEZ, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Austria (parcelas U7.1 y U7.10, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 878/01.

D. MIGUEL ANGEL BAEZA MARTINEZ, para vivienda unifamiliar sobre almacén y cochera en planta baja y semisótano, en Calle San Cristóbal, Expte. 465/04 y Expte. XV-113-465-04.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 22 de Septiembre de 2.005, del siguiente tenor literal

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º SEVILLANA ENDESA, (OBRA: URBAENTINAS, S.L.), 1.674/05, para construcción de canalización subterránea e instalación de línea eléctrica para acometida de B.T. (123 metros) que suministrará de energía a un edificio de viviendas y locales, en calles Real, Murcia, Manuel Machado y Valle Inclán, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. Las obras discurrirán por la calzada y acera. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.320,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación.

2º DON LUIS COLUMNA HERRERA, 1.615/05, para sustitución de solería, alicatados carpintería y pintura de vivienda, en calle Águilas, nº 19.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 3 de Octubre de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º SEVILLANA ENDESA, (OBRA: VAYPA DEL PARADOR, S.L.), 1650/05, para construcción de línea de A.T. 20 KV. y centro de transformación de 1.260 KVAS, con

red de B.T., desde la línea existente que une el C.T. nº 1 "Sector 2" (nº 36.639) con el C.T. Ctra. de los Motores (nº 67.429) hasta el nuevo C.T. en la calle Eucaliptos, en Ctra. de los Motores, calle Fresno, Mercado, Abeto, Hortichuelas, Eucaliptos, Numancia y Galatea, según proyecto redactado por don Francisco Baños López y otro. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros (en carretera de Los Motores los cortes se realizarán en sábado) con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 16.600,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

2º SEVILLANA ENDESA. (OBRA: L.C.R. ASOCIADOS, S.L.), 1687/05, para construcción de línea de A.T. 20 KV. y centro de transformación de 400 KVAS, con red de B.T., que une el C.T. "GALDEANO" (nº 36.481) con el C.T. "LA MOLINA" (nº 68.721) hasta el nuevo C.T. calle Bonn, discurriendo las instalaciones por el viario siguiente: calle Bissau, Bangkok y Plaza de Bon, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 6.000,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3º TELEFÓNICA MÓVILES, S.A., 1689/05, para instalación de equipos de telecomunicaciones sobre basamento de hormigón y de antenas tipo panel sobre mástil de celosía de 40 metros, en Camino del Vinculo, según proyecto redactado por don Daniel Seseña Reina. La instalación se ejecutará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo del planeamiento de la zona en la que se encuentra ubicada y, en su caso sin derecho a indemnización alguna.

4º SEVILLANA ENDESA (OBRA: AARONDE AGUADULCE, S.L.), 1693/05, para construcción de línea de A.T. 20 KV., y centro de transformación 400 KVA., con red de B.T. desde la línea que une el C.T. nº 6 "Sector-2" (nº 36675) con el C.T. "GALVEZ" (Nº 36678) hasta el nuevo C.T. en calle Texas, esquina a calle Sonora, según proyecto redactado por don Andres A. Rodríguez Castillo. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de

espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

5º SEVILLANA ENDESA (OBRA: CHIRIVEL INVERSIONES, S.L.), 1.695/05, para construcción de canalización subterránea para acometida de B.T. (306 metros), en zona verde y Paseo del Mar, según proyecto redactado por don Andres A. Rodríguez Castillo Las obras discurrirán por zona verde y acera. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con el mismo tipo de material actualmente existente en la zona donde se pretende realizar la instalación. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 2.160,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 4 de Octubre de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 944/05, para reparación de tres metros de canalización subterránea por obstrucción de las mismas, en calle Adonis, esquina a calle Venus, según planos de situación aportados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras

arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 150 euros.

2º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 969/05, para construcción de un metro de canalización subterránea para línea telefónica y colocación de pedestal, en calle Los Germanos, esquina a calle Los Sajones, según planos de situación aportados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 250 euros.

3º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 970/05, para construcción de dieciocho metros de canalización subterránea y dos arquetas tipo "H" para línea telefónica, en Avda. Playa Serena, según planos de situación aportados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 360 euros.

3º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 1.101/05, para ejecución de dos calas en la canalización telefónica junto a camara 17, en calle Encinar y Avda. Carlos III, según planos de situación aportados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 360 euros.

4º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 1.218/05, para construcción de siete metros de zanja para canalización subterránea en cruce de calle para línea telefónica, en calle Rocinante, según planos de situación aportados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a

fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 350 euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 10 de Octubre de 2.005, del siguiente tenor literal

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DON RAFAEL AMATE LÓPEZ, 1650/04 (L.M.A. Nº 437/04), para adaptación de local a bar (sin música), en Avda. del Sabinal, nº 40, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

2º DON ANTONIO JOSÉ CABEO SÁNCHEZ, 1986/04 (L.M.A. Nº 519/04), para adaptación de local a venta y reparación de equipos informáticos, en Avda. del Sabinal, nº 208, según proyecto redactado por don Miguel Clement Fernández.

3º DON IBAN GONZÁLEZ DOMINGUEZ, 1995/04 (L.M.A. Nº 520/04), para adaptación de local a frutería, en calle Almorávides, nº 1. local, nº 3, según proyecto redactado por don Rafael Moreno García.

4º DOÑA ESTHER VELAZQUEZ VALVERDE, 417/05 (L.M.A., Nº 131/05), para adaptación de local a tienda de delicatessen con bar (sin música), en Pasaje Alemania, Local-9, según proyecto redactado por don Juan Jiménez Piñero.

6º DON FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ, 465/05 (LMA, nº 151/05), para adaptación de local a bar (sin música), en calle Infanta Cristina, nº 1, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene.

7º ANTA COMEDIA, SLU, 749/05, (LMA, nº 223/05), para adaptación de local a restaurante, en Avda. Reino de España, nº 76, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

8º DON HUBERT LUDWIN HILLENBRAND, 945/05 (LMA, nº 279/05), para adaptación de local a clínica dental, en Avda. Mariano Hernández, nº 48, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

9º CERVECERÍAS TEMÁTICAS DEL SUR, S.L., 1.107/05 (L.M.A. Nº 229/05), para adaptación de local a café-bar restaurante, en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial Gran Plaza, local, nº 25, según proyecto redactado por don Miguel Sedano Rodríguez.

10º OCIO FAN, S.L. 1.116/05 (LMA, nº 331/05), para adaptación de local a salón de juegos y bar, en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio

“Gran Plaza”, local 26, según proyecto redactado por don Fernando López-Rubio Rocosó.

11º DON BENDAJ JAMEL, 1.209/05 (LMA, nº 356/05), para adaptación de local a cafetería (sin música), en calle Celia Viñas, nº 3, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

12º MAQUINARIA TALLERES Y SERVICIOS ALBORAN, S.L.L. 1.311/05 (LMA, nº 369/04), para adaptación de local a para venta y reparación de maquinaria, en calle Pintores, nº 18, según proyecto redactado por don Manuel Lao Aparicio.

13º EXPORT CASTELLVI, S.A., 1.331/05, para adaptación de local a ciberneta, en Avda. de Las Gaviotas, local en hotel Sabinal, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º NUEVO HOSTAL MOYA S.L., 31.397/05 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 24 de Mayo de 2.002, Expte. 519/02, para reforma y ampliación de hostel en Plaza Noriega nº 1. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º BOUNAMA SECK, 15.831/05 RE, desiste de la solicitud de licencia de formulada en 26 de Abril de 2.005, Expte. 312/05, para cambio de uso de garaje a local comercial, en Carretera de La Mojonera 103. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º DON ANTONIO RODRIGUEZ EXPOSITO, 33.895/05RE, solicita prórroga del Expte. 452/04, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Italia (Parcela U12.20, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General

de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º EGUIZABAL ROMAN S.L., 34.067/05RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.431/03, de construcción de 6 viviendas unifamiliares con almacén en Calle Pío Baroja y Pardo Bazan. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU, S.L., 491/03, (antecedente 70/00), solicita licencia para construcción de 6 viviendas (2ª fase del proyecto de construcción de sótano garaje, locales y 24 viviendas), en Calles La Molina, Velázquez, Pintor Rosales y Leonardo Da Vinci, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Miguel Esquirol Torrents. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 471,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-148-491-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que 1) se instalarán en la cubierta tendedores a razón de una cuerda de 4,50 m. lineales de longitud por vivienda. 2) los grupos de presión garantizarán una potencia mínima de 2 atmósferas sobre el último forjado. 3) Se instalarán fregaderos y calentadores (uno por cada vivienda). 4) La barandilla BA1 de la memoria de carpintería será de vidrio de seguridad así como el cristal por debajo de 1 metro lineal s/piso terminado de la puerta "PV2". 5) Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras de la diferencia del presupuesto de ejecución material.

2º PARQUE CENTRO, S.A., 427/04. PISCINA, solicita licencia para construcción de 2 piscinas de uso colectivo, en Calles de Los Galos y de Los Normandos, (parcela P-2 de la UE-18.2, según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que la playa o andén deberá cumplir todas las determinaciones estipuladas en el Art. 7 del Decreto 23/1999 mencionado.

3º AGUALAR, S.A., 693/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, trasteros y 23 viviendas plurifamiliares, en Calle San José Obrero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Fernando Martínez Amaya. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 153,94 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-45-693-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Nombramiento del Director de la Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.545 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las

alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

4º METROVACESA, S.A. 18.982/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1092/04, de construcción de 69 viviendas y piscina, en Avda. de Cerrillos y Calle Cóndor, (parcela A6ef, Sector 37-A de NN.SS.MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.) que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 24 de Enero de 2005 y 26 de Septiembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

5º RODRAMAT S.L. 27.206/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.305/04, de construcción de sótano garaje y 10 viviendas plurifamiliares, en Calles Colombia, Bogotá y Nicaragua, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Junio de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

6º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO, S.A., 1.716/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, local y 10 viviendas, en Plaza Lusitana, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 503,73 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-26-1716-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.410 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo

establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Advirtiéndole que: 1) El local deberá disponer de aseos independientes, (señoras y caballeros), debiendo al menos uno de ellos adaptarse al Decreto 72/1992 de 5 de Mayo sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas. 2) La separación entre huecos del local y del resto del edificio deberá guardar las condiciones establecidas en el artículo 15.2 del NBC-CPI-96.

7º D. FERNANDO ANTONIO MALDONADO ROMERO, 31026/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.770/04, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calles Ciudad de Córdoba y Montoro, (parcela 2-13, Sector 27 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14 de Febrero de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en la barandilla de protección no pondrán existir luces libres de más de 12 cm.

8º CONSTRUCCIONES GAMEZ RAMOS, S.A., 190/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Reino de España, según proyecto redactado por don Manuel Ángel Ramos Gámez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º ARUKA SUR, S.L., 27.435/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 376/05, de construcción de sótano garaje y 14 viviendas plurifamiliares, en Calles Los Bartolos y Albolodoy, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 23 de Mayo de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

10º GLOBAL ASESORES Y GESTORES INMOBILIARIOS, S.L., 396/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local comercial y 28 viviendas, en Avenida Pablo Picasso y Calle Las Palmeras, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 519,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-43-396-05.Tau. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de

infraestructura por importe de 15.261 € €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se subsanará y aportará: 1) Documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras de demolición se ejecutarán por una empresa constructora competente. 2) Se colocarán elementos de protección (rejas, persianas) en los huecos de planta baja. 3) Los tendederos no serán visibles desde la vía pública. 4) El grupo de presión garantizará desde la propia instalación la sobrepresión necesaria desde la red que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado. 5) En los dormitorios de las viviendas F y C de la planta ático se podrá inscribir un \emptyset mínimo de 2,00 m. tangente a tres lados en cualquier espacio de la pieza.

11º REALIA BUSINESS, S.A., 437/05, solicita licencia para construcción de sotano garaje, trasteros y 184 viviendas, en Avda. Ciudad de Cádiz, (parcela PTE-E, Sector 37-A de NN.SS.MM., hoy U.E.-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por doña Clara Fernández de Molina Fragero, don Alberto Miño Pérez y don José Juan Sánchez Pedraza. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 90.711,38 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberá presentarse: 1) Anexo 2. CPI-96. La anchura libre mínima para el paso de los vehículos será de 5,00 m. Las entradas de los vehículos de bomberos son < 5 m. Corregir. 2) Se justificará la inclusión de 4,5 m. de tendederos por vivienda. Los lavaderos se ocultarán obligatoriamente en fachadas con celosías o cualquier otro tipo de protección visual Art. H) sección 2. 3) Sección 2, Art. C) la instalación de A/A no podrá quedar vista desde los espacios públicos. Indicar. 4) Art. 338 g) Acotar la altura de la barandilla de la escalera, así como los antepechos de los huecos que supongan peligro de caída. 5) Se adjuntará el detalle de rebaje de acerado según Modelo Municipal. 6) Art. 420. d) Acotar la altura de los shunts de ventilación. 7) Art. 338. d) Acotar la altura libre mínima en pasillos, cocinas y aseos. 8) Definir la solución adoptada para el cierre de la parcela. 9) Art. 338. e) Los accesos al cuarto de baño que se realicen

a través del estar-comedor deberán estar separadas por una exclusiva de doble puerta.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

12º EBONY Y SALINAS PROMOCIONES, S.L., 592/05, solicita licencia para construcción de sótano-almacén, local y 14 viviendas, en Calles Infanta Cristina y Séneca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José A. Ordaz. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 898,76 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-49-592-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

13º CONSTRUCCIONES ANGEL BLANQUE SANCHEZ, S.L., 726/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Hortichuelas, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14º GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 759/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, trasteros, locales y 90 viviendas, en Calles Almería, Guadix y Granada, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 4.755,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-62-759-05.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento del Director de la Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 40.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la

calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

15º D. EDUARDO GARCIA MUÑOZ, 1.172/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar, en Calle Rosa nº 9, según proyecto básico redactado por doña Mª Dolores Ruiz Molina. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.414 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución en el garaje deberá instalar alumbrado de emergencia y extintor de incendio de eficacia 21 A-113 B, fijando su situación. El garaje hay que considerarlo como local de riesgo.

16º FAMA ONCE, S.L., 1.229/05, solicita licencia para construcción de 2 piscinas de uso colectivo, en Avda. Pedro Muñoz Seca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Clement Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que el plato de las duchas será de material antideslizante.

17º CLAUDIA SOL, S.L. 1.313/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 17 viviendas, en Calles Churruga y Nuñez de Balboa, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.110,63 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Advirtiéndole que: 1) deberá adjuntar detalle de rebaje del acerado según Modelo Municipal. 2) Especificar la ventilación del cuarto de contadores eléctricos. 3) Especificar las medidas de seguridad a establecer en las viviendas de planta baja.

18º MECAM S.L., 29.671/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.319/05, de construcción de sótano garaje, locales y 203 viviendas, en Calles Costa Verde, La Gabriela y Costa de Almería, (parcela TU-R y R1.1, Sector 14 de NN.SS.MM., hoy Sector 13 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 8 de Agosto de 2005. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el

Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

19º HERAME PROMOCIONES, C.B. 1.551/05, solicita licencia para construcción de 9 viviendas, en calle Chafarinas, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento del Director de la Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.843,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que: 1) Deberá existir un baño completo como mínimo por vivienda. 2) Los edificios unifamiliares estarán dotadas de depósito de agua a razón de 0,50 m³ por vivienda. 3) Las medianerías que pudieran ocasionar la edificación, deberán tener el mismo tratamiento de fachada. 4) Los alzados se presentarán a color con indicación de materiales.

20º CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, S.L., 1.598/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Centauro y Aldebarán, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por LADUANA S.L., relativo a las parcelas P5P, y P2B-P, así como a la Avenida de Curro Romero (antes Dr. Severo Ochoa), Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U., con motivo de la ocupación directa efectuada por este Ayuntamiento para la ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Carretera de Alicun A-391, aprobada por este Ayuntamiento en 11 de Diciembre de 2.002. Asimismo mediante acuerdo plenario de 29 de Septiembre de 2.004, ha sido aprobado definitivamente un Estudio de Detalle a instancia de La Aduana S.L.,

umentando en dos metros el ancho de la acera en la citada Avenida de Curro Romero, ascendiendo a un total de 645,17 m², la ocupación para la ejecución de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento para la ampliación y desdoblamiento de la Carretera de Alicún, detrayéndose por tanto de la parcela P5P, cuyo aprovechamiento de 2.142,74 unidades se trasladan a la resultante P5P, y trasladando el aprovechamiento de 2.392 UA de la parcela P2B-P, propiedad del Ayuntamiento a la mencionada parcela P5P, cuyo aprovechamiento total será de 18.005 UA.

Igualmente y para la ordenación y traslado de los aprovechamientos mencionados se tramitará un Estudio de Detalle de acuerdo con lo dispuesto en la L.O.U.A., artículo 15 y se modificará el proyecto de reparcelación en el mismo sentido. Las condiciones del presente Convenio vienen establecidas en las cláusulas del mismo.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Diciembre de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 5, de 10 de enero de 2.005 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por LADUANA S.L., relativo a las parcelas P5P, y P2B-P, así como a la Avenida de Curro Romero (antes Dr. Severo Ochoa), Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U., con motivo de la ocupación directa efectuada por este Ayuntamiento para la ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Carretera de Alicun A-391, aprobada por este Ayuntamiento en 11 de Diciembre de 2.002.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 11.2-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En sesión plenaria de fecha 12 de Noviembre de 2.004 (B.O.P. nº 28, de 10 de Febrero de 2.005), se aprobó definitivamente Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EL Ejido 2.000 S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : 559 UA X 270 € = 150.930 €.

Aprovechamiento excedentario: 621 UA X 70,32 € = 43.668,72 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 11.2-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOROMANILLA S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 9 de Septiembre de 1.999 (B.O.P. nº 202 de 20 de Octubre de 1.999), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Septiembre de 2.004 (B.O.P. nº 247, de 27-12-04), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.672,95 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 452.466,06 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.858,84 UA, valoradas en 130.713,63 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 130, de 11 de Julio de 2.005).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Julio de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 142 de 27 de Julio de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 11 de Agosto de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOROMANILLA S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de PROMOROMANILLA S.L como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones, en Avenida Carlos III, manzana 6, Area de Reparto V, promovido por PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., Expte. ED 3/04 y según proyecto reformado redactado por don José Vizcaíno España.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 1 de Agosto de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 155 de fecha 16 de Agosto de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 12 de Agosto de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones, en Avenida Carlos III, manzana 6, Area de Reparto V, promovido por PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., Expte. ED 3/04 y según proyecto reformado redactado por don José Vizcaíno España.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Carretera de la Mojonera, Parcela 101, Area de Reparto XXI del P.G.O.U., promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., Expte. ED 19/05 y según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Carretera de la Mojonera, Parcela 101, Area de Reparto XXI del P.G.O.U., promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., Expte. ED 19/05 y según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida del Estadio (parcela 1, del Sector 23 del P.G.O.U.), promovido por MURAL ESTADIO S.L., Expte. ED 21/05 y según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida del Estadio (parcela 1, del Sector 23 del P.G.O.U.), promovido por MURAL ESTADIO S.L., Expte. ED 21/05 y según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La señora López Carmona pone de manifiesto las deficiencias de acceso al C.P. en Las Salinas.

El Sr. Presidente le responde que se pondrá en conocimiento del Concejal Delegado de Tráfico a los efectos oportunos.

El Sr. Hernandez Montanari pregunta si el Ayuntamiento tiene potestad para investigar y recuperar de oficio los terrenos de dominio público municipal.

El Sr. Presidente le responde que dicha potestad esta atribuida por las leyes y se ejerce por parte de este Ayuntamiento.

El Sr. Hernandez Montanari, ruega se haga una declaración institucional sobre la indebida ubicación de la desaladora en el término municipal colindante, Enix y que actualmente se encuentra en fase de información pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES TURANIANA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL CICLO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ALUMNA DOÑA DANIELA SOLEDAD MARTÍNEZ MOYANO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la solicitud efectuada a esta entidad de fecha 19 de octubre de 2005 y núm. de registro general de entrada 35731, por D^ª. Encarnación Guillén Alcalde, con DNI núm. 27492469, como Tutora de los alumnos en prácticas del IES TURANIANA, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Depósitos, s/n, 04740 Roquetas de Mar, relativa a la realización de prácticas de la alumna del Ciclo Formativo de Grado Medio denominado Gestión Administrativa, D^ª. Daniela Soledad Martínez Moyano, con DNI núm. 1.039.567-J, en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de cuatro meses, el cual se extenderá desde el mes de octubre de 2005 hasta enero de 2006, con una duración de 280 horas, repartidas en 56 jornadas de 5 horas, de lunes a viernes, es por lo que se propone;

1.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa/Entidad Colaboradora para la Formación en Centro de Trabajo.

2.- Autorizar a D^ª. Daniela Soledad Martínez Moyano, con DNI núm. 1.039.567-J, a realizar las prácticas correspondientes al Ciclo de Grado Medio de Gestión Administrativa, del IES TURANIANA, durante un periodo comprendido entre octubre de 2005 y enero de 2006, con una duración total de 280 horas, repartidas en 56 jornadas de 5 horas, de lunes a viernes, en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la supervisión de D. Artemio Floro Olivares, Jefe de Sección.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA URBANIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACIÓN SIMPLE DEL I.E.S Nº 1 DE AGUADULCE POR CONSTRUCCIONES AL-HAUD S.C.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Por acuerdo adoptado el día 02.08.04 por la Junta Local de Gobierno se aprueba la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACION SIMPLE DEL I.E.S. Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR- AMPLIACION DEL I.E.S. Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil CONSTRUCCIONES AL-HAUD S.C.A., por el importe de cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintinueve euros con siete céntimos (449.829,07.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de diez meses (10). Se formaliza contrato el día 26.08.04.

Con R.E. nº 33.173 y fecha 23.09.05 presenta escrito la mercantil adjudicataria en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta finales del mes de octubre, dado que el inicio de las mismas no tuvo lugar hasta finales del mes de septiembre de 2.004, ya que no se había adjudicado el contrato para la Coordinación de Seguridad de la obra. Posteriormente se produjeron retrasos en la ejecución del forjado antihumedad, ya que las viguetas de armaduras rígidas exigidas para ese fin no se fabricaban en Almería y fue preciso encargárselas a una empresa de Murcia.

Con fecha 14.10.05 y R.E. nº 35.286 se recibe de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia informe favorable a la ampliación de plazo solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 96.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2.000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La autorización de la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES Y REPARACION SIMPLE DEL I.E.S. Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR- AMPLIACION DEL I.E.S. Nº 1 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, actualmente en ejecución por la mercantil CONSTRUCCIONES AL-HAUD S.C.A, hasta finales del mes de octubre del año actual.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Unidad de Contratación y Servicios Técnicos del Área de Urbanismo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO AVDA. TORREQUEBRADA (LA VENTILLA) Y SU ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PROBISA S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el presupuesto presentado para el ACONDICIONAMIENTO AVDA. TORREQUEBRADA (LA VENTILLA) AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, que asciende a la cantidad de dieciséis mil doscientos veinticuatro euros con seis céntimos (16.224,06 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Acondicionamiento Avda. Torrequebrada (La Ventilla) Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de dieciséis mil doscientos veinticuatro euros con seis céntimos (16.224,06 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004, 511, 60123, Ref. 22005009952, número de operación 220050025957.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 4.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CALLES, PRESENTADOS POR PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Se da cuenta de la siguiente de la **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las calles a continuación descritas, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 27.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las calles a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de noventa y nueve mil quinientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (99.540,50.- €), IVA incluido:

1.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GRAN VIA	1.113,50 €
2.- ACOND. DESVIO PROVIS. CTRA. LA MOJONERA.	5.550,92 €
3.- ACOND. CALLE BARCELONA	6.690,80 €
4.- ACOND. CALLE TARRASA.	5.062,41 €

5.- ACOND. CALLE LOS BARTOLOS.	13.256,47 €
6.- ACOND. CALLE SABADELL	1.129,65 €
7.- ACOND. PLAZA CANALETAS.	1.733,54 €
8.- ACOND. CALLE SITGES.	1.129,65 €
9.- ACOND. CALLE CATALUÑA.	4.390,18 €
10.- ACOND. C/ 2 DE NOVIEMBRE.	1.364,75 €
11.- ACOND. PLAZA LOS LABRADORES.	3.695,41 €
12.- ACOND. CALLE DULCINEA.	1.279,87 €
13.- ACOND. CALLE DON QUIJOTE.	2.115,10 €
14.- ACOND. CALLE ROCINANTE.	1.628,38 €
15.- ACOND. AVDA. DE SANTA FE.	7.847,49 €
16.- ACOND. PLAZA HERMANOS MARTÍN ESCUDERO.	5.672,31 €
17.- ACOND. C/ JOSE MARIA CAGIGAL	2.854,18 €
18.- ACOND. CALLE PLATON.	2.785,08 €
19.- ACOND. CALLE ARISTOTELES.	2.706,96 €
20.- ACOND. CALLE EURIPIDES.	4.132,56 €
21.- ACOND. CALLE LOS BAJOS.	4.101,01 €
22.- ACOND. CALLE SOCRATES.	2.579,28 €
23.- ACOND. CALLE PITAGORAS.	2.265,32 €
24.- ACOND. CALLE ARQUIMEDES.	2.206,74 €
25.- ACOND. CALLE JUAN ANTONIO SAMARANCH.	2.822,93 €
26.- ACOND. CALLE VICTOR PALOMO.	2.368,98 €
27.- ACOND. CALLE ANGEL NIETO.	7.057,03 €
PRESUPUESTO TOTAL.	99.540,50 €

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Anular el compromiso adoptado en Junta de Gobierno de 04.07.05 por desistimiento en la ejecución de la obra de Acondicionamiento de C/ Transversal a Joaquín Rodrigo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004, 511, 60123, REF. 22005009952, número de operación 220050025957.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR HISPANO ALMERÍA S.A POR LA OBRA DE PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACIÓN DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la solicitud formulada por HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, con fecha 5 de Octubre de 2005, Registro de Entrada nº 34.389, en el

que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para las obras de "PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACIÓN DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR)".

Dado que el día 18.10.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (46.469,66 €), según Carta de Pago de fecha 17/02/04 y nº de operación 320040000624.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A AUTORIZAR A DOÑA ALBA GARCÍA GRAVIOTTO A REALIZAR LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA TITULACIÓN DE RELACIÓN LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud efectuada, de fecha 21 de octubre de 2005 y núm. de registro general de entrada en esta entidad 35927, por D^a. ALBA GARCÍA CRAVIOTTO, con DNI núm. 75240936-R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Del Mar, nº 10, 04740 Roquetas de Mar, como alumna de la titulación de Relaciones Laborales de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, relativa al desarrollo de las prácticas profesionales en el Dpto. de RR. HH. y Régimen Interior del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una duración de 140 horas, repartidas en 28 jornadas de 5 horas, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, es por lo que se propone;

1.- Autorizar a Dña. ALBA GARCÍA CRAVIOTTO, con DNI núm. 75240936-R, a realizar las prácticas correspondientes a la titulación de Relaciones Laborales de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en virtud del convenio existente, en el departamento de RR. HH. y Régimen Interior del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una duración de 140 horas, repartidas en 28 jornadas de 5 horas, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, bajo la supervisión de Dña. María José Rodríguez González, como técnico del área.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MOVILIDAD FUNCIONAL DERIVADA DE LA REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A MOVILIDAD FUNCIONAL DERIVADA DE REORGANIZACION DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

En el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, unidades de promoción comunitaria y de la mujer vienen prestando sus servicios en régimen de contrato laboral de duración determinada los siguientes trabajadores:

- D^a Rosario Esmeralda Martínez Vargas provista del NIF número 27513638-A, con la categoría profesional de auxiliar técnico y jornada de 35 horas semanales.
- Don Gabriel Andujar Rodríguez provisto del NIF número 34859212K, con la categoría profesional de Técnico de grado superior y 35 horas semanales.

Como consecuencia de la reorganización llevada a cabo en las citadas unidades puesta en marcha durante el ejercicio de 2004, se ha puesto de manifiesto la necesidad de efectuar una distribución de los efectivos existentes que conlleva a una movilidad funcional que no afecta a ni a las funciones a seguir desarrollando por los trabajadores antes citados ni comporta otras exigencias tales como las derivadas de titulaciones académicas o profesionales, conforme se señala en el artículo 30 del R.D.L. 1/1995, de fecha 24 de marzo, pues los citados trabajadores continuaran ejerciendo similares cometidos a los desarrollados hasta ahora según su categoría y lo realizaran en otras unidades que precisan un refuerzo en su número y cualificación profesional a la vez que la unidades de las que salen se reorientan según las necesidades actuales del servicio, lo que permitirá una mayor racionalidad en la distribución de los recursos personales y financieros.

La reorganización anterior ha sido puesta de manifiesto a los afectados, no efectuando objeción alguna a la movilidad proyectada, pues se mejora incluso su labor profesional.

Al expediente quedan incorporados los informes de la Unidad de Recursos Humanos comprensivo de la adecuación de la propuesta a la normativa legal vigente y de la Intervención municipal acreditativo de la existencia crédito para atender las obligaciones derivadas de la presente propuesta en las partidas correspondientes.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.de la Ley 7/1985, RBRL y Decreto de esta Alcaldía de fecha 14.6.03 por el que se delega a la JGL la competencia sobre la materia, propone a la JGL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Que la trabajadora Doña Rosario Esmeralda Martínez Vargas se adscriba a la unidad de urbanismo y vivienda, con igual categoría profesional y jornada laboral percibiendo con carácter mensual la cantidad de 962,720 euros.

Segundo.- Que Don Gabriel Andujar Rodríguez se adscriba a la unidad de servicios sociales comunitarios con igual categoría y jornada laboral percibiendo con carácter mensual la cantidad de 1600 euros.

Tercero.-- Que los efectos del anterior acuerdo lo serán con referencia al uno de mayo próximo, debiéndose adoptar las modificaciones contractuales que procedan con suscripción de los trabajadores afectados de los documentos correspondientes, incorporar al expediente personal de cada uno, copia de éste y sin perjuicio de dar cuenta a otras administraciones interesadas (SAE, TGSS)."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la propuesta económica de gasto relativo al desarrollo del programa "Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia" extensión Roquetas de Mar, por importe de 56.429'40 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al curso académico 2005/06 y, en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se propone;

La concesión de una subvención a la Universidad de Almería, con CIF núm. Q-5450008-G, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Sacramento, La Cañada de San Urbano, nº 1, 04120 Almería, por importe de 37.619'60 € (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al gasto previsto para el primer y segundo trimestre del curso académico 2005/06, originado por el programa "Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia" extensión Roquetas de Mar, según propuesta económica.

La justificación de dicha subvención se efectuará en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO (SIVOA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el constante crecimiento poblacional del municipio de Roquetas de Mar, que supera los 70.000 habitantes, y la especial incidencia de este en el Área de Bienestar Social, y concretamente en lo que respecta a la adecuada cobertura

de las prestaciones básicas y complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

Dado que este Departamento pretende una mejora constante en la calidad de sus actuaciones, mediante una adecuada ratio profesional/habitantes, un acercamiento de las Unidades de Trabajo Social al usuario habilitando dependencias públicas para ello, así como a través de una adecuada organización técnico-funcional del propio Departamento.

Esta Delegación da a conocer a la Junta de Gobierno Local, la nueva reestructuración de la Unidad de Información, Valoración y Asesoramiento (SIVOA), ampliándose mediante la creación de la quinta Unidad de Trabajo Social (UTS), gestionada por una Trabajadora social y ubicada en la barriada del puerto. Así como la creación de una Unidad de Apoyo y Asesoramiento Jurídico en el ámbito de los Servicios Sociales y una Trabajadora Social, que ejerce las funciones de Coordinadora de programas.

Así mismo, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local se apruebe la dotación del equipamiento, recursos técnicos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento de la referida quinta Unidad de Trabajo Social.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA PISCINA JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de la puesta en marcha de las actividades programadas en la Piscina Municipal Juan González Fernández. Esta Concejalía- Delegación de Deportes Y Festejos, propone a esta Junta de Gobierno dictamine favorablemente la adquisición de material deportivo inventariable por valor de 4023 € (IVA, incluido) a la empresa Deportes Blanes con C.I.F. B-043116.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 07001.452.623.51 07001.452.221.10 , número de operación 220080026004 y 22008002605.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-11.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (3 propuestas).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las tres Propuestas de Adquisición de Material.

5º.-11.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 1 Ordenador UPI Karisma, Monitor TFT 17”, Multifunción HP 1610

- Destino: Oficina de El Puerto
- Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería s.l.
- C.I.F.: B-04256939
- Importe: 878,10 + 16% IVA (140,50) = 1.018,60 €
- PARTIDA: 04002.323.626.00, proyecto 2005.21
- IMPORTE: 1.018,60 €.
- Nº. OPERACIÓN:220050026054 REFERENCIA: 22005010046

5º.-11.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 1 Ord. Intel ND , Pantalla Sony 17´ TFT
- Destino: Intervención
- Entidad Suministradora: Clave Informática Soft s.l.
- C.I.F.: B-04392726
- Importe: 950,00 + 16% IVA (152,00) = 1.102,00 €
- PARTIDA: 03004.432.626.00
- IMPORTE: 1.102,00 €.
- Nº. OPERACIÓN: 220050025970 REFERENCIA: 22005009956

5º.-11.-3.-PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 1 Ord. Intel ND , Pantalla Sony 17´ TFT
- Destino: Personal
- Entidad Suministradora: Clave Informática Soft s.l.
- C.I.F.: B-04392726
- Importe: 950,00 + 16% IVA (152,00) = 1.102,00 €
- PARTIDA:03004.432.626.00, proyecto 2005.2.03004.19.1
- IMPORTE: 1.102,00 €.
- Nº. OPERACIÓN: 220050025969. REFERENCIA: 22005009955

5º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la Orden de 1 de febrero de 2005 (Boja nº 33 de 16 de febrero de 2005), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005

Visto que en el Capítulo IX, artículo 61. de la referida Orden se prevé subvenciones destinadas a favorecer la atención de inmigrantes de origen

extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, financiando programas destinados a la atención de las necesidades básicas del colectivo, informando, orientando y asesorando e interviniendo en materia social, laboral psicológica y educativa.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Area de Bienestar Social, pretende poner en marcha un Programa de mejora de la intervención psicológica y educativa desde los Servicios Sociales Comunitarios, que atienda en el medio, a menores inmigrantes pertenecientes a familias multiproblemáticas, haciéndose necesario para ello, aumentar la dotación de recursos humanos del equipo de Servicios Sociales Comunitarios. contratando a un Psicólogo/a y un Educador/a, a fin de configurar un equipo interdisciplinar, necesario para el desarrollo del programa.

Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el presupuesto del programa que asciende a la cantidad 61.543,39 € (sesenta y un mil quinientas cuarenta y tres euros con treinta y nueve céntimos).
2. Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 50.000 € (cincuenta mil euros).
3. Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 11.543,39 € (once mil quinientas cuarenta y tres euros con treinta y nueve céntimos).

Consta estampilla y firma de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2005 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Habiéndose elaborado la Programación de Actividades del Cuarto Trimestre de 2005 de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo van a participar el Médico Municipal, Don José Luis Navarro González y el Psicólogo Municipal, Don José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del programa adjunto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5400 € (Cinco Mil Cuatrocientos Euros).”

Consta estampilla y firma de la Intervención de Fondos, en la partida 050.00.413.162.13.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APERTURA DE CUENTAS RESTRINGIDA Y ORDINARIA EN BANCO POPULAR.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere ampliar los servicios a los ciudadanos dentro de la gestión recaudatoria, por lo ha contemplado la posibilidad de poder ofrecer la opción de pago de impuestos, en periodo voluntario, a través de cajeros automáticos y ventanilla, tarjetas y banca telefónica de nuevas entidades financieras.

En base a lo anterior y por la presente se eleva a la Junta de Gobierno la propuesta establecer como entidad colaboradora a la **BANCO POPULAR** las figuras tributarias municipales u otros ingresos de derecho público se efectuarán con la conformidad de ambas entidades.

El nuevo servicio prestado por la BANCO POPULAR no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, especialmente en lo relacionado con el cobro de comisiones.

Esta designación podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sin más obligaciones que la de comunicarla por escrito con una antelación de 30 días naturales.

A tales efectos se procede a la apertura de una cuenta restringida:

- Una cuenta con autorización mancomunada del Sr. Alcalde Don Gabriel Amat Ayllón, Sr. Interventor Don Luis Ortega Olivencia y Sra. Tesorera doña Rosa María Ruiz Iborra.

Asimismo se procederá, en su caso, a la adhesión y suscripción del contrato del servicio de banca electrónica por Internet y banca telefónica para empresas, negocios e instituciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- ADQUISICIÓN A LUDONATURA S.L DE UN CONJUNTO MODULAR FORMANDO UNA CASITA, TOBOGÁN Y COLUMPIO.

Se da cuenta del presupuesto número 92 de fecha 21/07/05, presentada por la entidad Ludonatura S.L. con C.I.F. B04363222, relativo al suministro de tres conjuntos Modular Ref. 4108, compuesto por estructura de madera tratada formando una casita, tobogán y columpio. Todos los juegos ofertados cumplen con la normativa europea EN 1176 y están acreditados por ENAC, por importe total de 13.693,80 €, IVA incluido..

Existe informe de la intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004.433.60101, Ref. 22005009863, número de operación 220050025840.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, la **JUNTA DE GOBIERNO**, ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado material para su aplicación en el término municipal en los términos establecidos en el Presupuesto suministrado.

6º.-2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR.

El Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar aprobó el 14 de noviembre de 2003 el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, expuesto al público durante 30 días desde su publicación en el BOP nº 227 de 26-11-03.

Con las sugerencias que se aceptaron y las que, a su vez, introdujo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se elaboró, en julio de 2.004, un documento para aprobación inicial del cual se entregaron al Ayuntamiento dos ejemplares para su supervisión.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar realiza una serie de observaciones verbales y escritas que se recogieron íntegramente en un nuevo documento.

En diciembre de 2004 se presentó para su Aprobación Inicial, tanto en papel como en formato digital, un documento en el que se habían incorporado al modelo territorial propuesto en el Avance de Planeamiento, las sugerencias y alternativas presentadas por corporaciones, asociaciones y particulares en dicho periodo de exposición al público y además todas aquellas observaciones y criterios municipales explícitos que se habían producido desde el Ayuntamiento al equipo redactor.

Durante los meses de abril a junio de 2005, sometido el documento a análisis y después de un amplio y prolongado debate, el Ayuntamiento revisa los objetivos y criterios de acuerdo a los cuales deberán proseguir los trabajos de redacción del Plan General.

Igualmente se da traslado de este documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del proceso de colaboración interadministrativa en la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico municipal. Por este centro directivo se ha emitido un informe el día 3 de octubre del actual, por el que se señalan una serie de observaciones en materia de ordenación estructural al objeto de mejorar el documento de cara a proseguir su tramitación.

La **Junta de Gobierno Local**, de acuerdo con estos antecedentes ha resuelto;

PRIMERO.- Dar traslado del referido informe al Arquitecto Don Luís Felipe Aparicio Pérez en calidad de adjudicatario de la Asistencia Técnica a la redacción del PGOU de Roquetas de Mar, así como de los siguiente criterios y determinaciones para incorporar al documento presentado, al objeto de que proceda a recoger las justificaciones y propuestas que en materia de articulación del territorio, ordenación y compatibilización de usos, recursos territoriales, e infraestructuras básicas se recogen como observación, y, en especial, plantear y programar como prioritaria la solución que en cuanto al sistema de espacios libres debe contar el documento en función de sus previsiones.

SEGUNDO.- Igualmente se deberán introducir los siguientes criterios y determinaciones al documento de planeamiento:

Información urbanística:

1.- Actualizar los datos de información urbanística referentes a población, viviendas, infraestructuras, abastecimiento, saneamiento, aparcamientos, etc., para lo cual los Servicios Técnicos Municipales facilitan dichos datos al Equipo Redactor.

2.- Completar con los datos aportados por Patrimonio las zonas verdes de Aguadulce incluidas en el Patrimonio Municipal de Suelo.

3.- Incluir y Computar como espacios libres las ramblas de la Gitana, la Escucha y el Polvorín, soterradas y adecuadas para el uso público en virtud de los convenios de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Confederación Hidrográfica del Sur.

Infraestructuras y estructura general

4.- Reservar suelo para el emplazamiento de 2 subestaciones eléctricas: una en El Solanillo y otra en Las Losas.

5.- Prever la posibilidad de instalación de una red de distribución de gas natural y el emplazamiento de una estación de regulación y medida.

6.- Justificar las propuestas sobre la red de abastecimiento de agua para el futuro crecimiento urbano en términos distintos a los planteados en el documento, pues no se considera apropiado el uso de "desaladoras" por los problemas que podrían suscitarse en el arrecife de Posidonia Oceánica.

7.- Reservar los terrenos para la implantación de un sistema de transporte de metro ligero (tranvía) en el municipio que conecte Aguadulce con la Urbanización Playa Serena, según los resultados del estudio de viabilidad técnica y financiera encargado al efecto.

8.- Potenciar el uso de la bicicleta para desplazarse por recorridos urbanos, fomentando e incidiendo en el Carril Bici propuesto en el documento.

9.- Precisar el espacio señalado como "Mirador Paisajístico" en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, de acuerdo con el art. 130 D, Y proceder a delimitar una franja de protección perimetral de 500 m. en torno a los miradores en la que se regularán los usos permitidos de modo que siempre queden garantizadas las vistas".

10.- Proponer de acuerdo con el resultado del informe solicitado el pasado 8 de junio sobre la situación de las vías pecuarias existentes (art.

41 del Decreto 155/1998, de 21 de Julio), el mantenimiento de los trazados actuales, las alternativas a los mismos o proceder "a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo

urbano", según establece la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Ordenación de áreas urbanas y sectores

11.- Aumentar las reservas para dotaciones en áreas y sectores de suelo urbano no consolidado o urbanizable con uso residencial, dentro de la horquilla establecida en el art. 17.1 .2º.0) de la LOUA, hasta los 45 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable.

12.- Incluir y aceptar la edificabilidad máxima admisible según la LOUA, en el suelo urbano no consolidado, en aquellos casos en los que su ordenación requiera el incremento de las reservas para dotaciones, en 1,3 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo, teniendo en cuenta también que la densidad en ningún caso podrá ser superior a 100 viviendas por hectárea, según el art. 17.5 de la LOUA.

Se expresará con la claridad necesaria para evitar confusiones o incorrectas interpretaciones, que las cuantías de densidad de viviendas por hectárea o de edificabilidad propuestas como máximas, no podrán ser superadas en ningún caso en su resultado final del proceso, es decir son topes máximos que la transformación de usos, utilización de coeficientes de ponderación o desarrollos de planeamientos no podrán superar.

13.- Aumentar la densidad de viviendas de los sectores de suelo urbano no consolidado o urbanizable con uso característico residencial a 75 viviendas por hectárea, según se recoge en el art. 17.1 .1 a de la LOUA.

14.- Eximir totalmente al sector urbanizable ordenado de Las Salinas Z- 501-02 de la obligación establecida en el art. 10.B.a de la LOUA de reservar "los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento del aprovechamiento objetivo de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública", y compensar la distribución de este tipo de viviendas en los sectores del Solanillo y, en su caso, en el resto de sectores residenciales y ello con las justificaciones necesarias que la LOUA exige.

15.- Establecer una renovación urbana en los ámbitos de entorno de las grandes avenidas de penetración en el municipio, equipando e incrementado, en lo posible, los espacios verdes y dotaciones, para paliar los déficit existentes, teniendo en cuenta el alto grado de consolidación que en estas zonas tiene la ciudad.

Para ello el ámbito que conforma el área de reparto de suelo urbano no consolidado (ARU-OI) se articulará en 4 zonas:

- Avenida Carlos 111.
- Ctra. de La Mojonera.
- Avenida de Roquetas de Mar.
- Avenida del Sabinal.

En estas zonas se reservarán para espacios libres y dotaciones 45 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable, y se establecerá la edificabilidad máxima permisible de 1,3 m²/m² y la densidad máxima de 100 viviendas por hectárea.

Asimismo, se revisará el ámbito que conforma el área de reparto, se incluirán los suelos de acceso al Puerto de Aguadulce, procedentes de la Unidad de Ejecución UE-03 del Plan Vigente, y se excluirán aquellas parcelas con licencia de edificación.

16.- Para la puesta en valor de la ciudad existente, se delimitarán ámbitos donde en el futuro, el Ayuntamiento pueda configurar y conformar Áreas de Reforma Interior para que puedan ser desarrolladas por Planes Especiales o Estudios de Detalle.

La finalidad de esta previsión es la mejora y revitalización del espacio público existente y todo ello de acuerdo con el art. 17.5 de la LOUA, atendiendo a los objetivos de cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación. La densidad en ningún caso podrá ser superior a 100 viviendas por hectárea ni la edificabilidad a 1,3 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo, estos toques máximos con las aclaraciones ya apuntadas en párrafos anteriores

Estos ámbitos se refieren a las siguientes zonas con unos tejidos urbanos deteriorados susceptibles de reforma interior:

- Poblado de Colonización de Las Marinas.
- Poblado de Colonización de El Parador.
- Poblado de Colonización de Roquetas Pueblo.
- La zona del Parador comprendida entre las calles Almería, Córdoba y la Ctra. De Los Motores.
- La zona del entorno del Ayuntamiento de Roquetas entre las calles Pablo Picasso, Celia Viñas, Manuel Machado y Puente.
- La zona de Roquetas entre Plaza de Labradores y las calles Puente, Cayetano, Pamplona, Lope de Vega, Alonso Cano, San Francisco, Miguel Ángel, Berruguete, Pintor Rosales, La Molina, Mercurio, Lucero, Hoyo Cuenca, Yegen y Camino de los Depósitos.
- La zona entre las calles República Argentina, Ntra. Señora del Carmen y San José Obrero.

En tanto se lleven a cabo los procesos de reforma estos ámbitos tendrán la consideración de Suelo Urbano Consolidado.

17.- Delimitar un Área de Reforma Interior específica, con edificabilidad máxima permitida de 1,3 m²/m² y densidad máxima permitida de 100 viviendas/ hectárea, en la esquina de Paseo los Castaños y Avenida Carlos 111, correspondiente a una operación de reestructuración urbanística en la que se cambian los usos residenciales y de infraestructura de cuatro parcelas y se elimina un viario para conseguir dotar a la zona de Aguadulce de un nuevo espacio público y un equipamiento público destinado a Centro de Día.

18.- Determinar el aprovechamiento medio de las áreas de reparto una vez se hayan introducido los coeficientes correctores o de ponderación:

- Coeficientes de distancias al litoral.
- Coeficientes de VPP.

19.- Introducir en la normativa criterios de valoración de los aprovechamientos urbanísticos en los que se relacionen las técnicas de valoración catastral y las técnicas de gestión urbanística.

Estudio Económico

20.- Revisar V actualizar el Estudio Económico-Financiero.

Normas Urbanísticas

21.- Recoger las observaciones realizadas por los Técnicos Municipales en el articulado de la Normativa y en las Ordenanzas de Edificación y Urbanización, tramitándose estas últimas de manera conjunta con el Plan General aunque de forma independiente, de acuerdo con el art. 23 Y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Planos

22.- Subsanan los errores e incorrecciones incluidas en los Planos de diciembre 2004, relativos, por un lado, a los usos asignados a determinadas parcelas y no ajustados a la realidad y por otro a la asignación establecida en julio de 2.004, de alturas a algunas manzanas de suelo urbano consolidado.

Deben corregirse alineaciones, aperturas de viarios, introducción de nuevas rotondas, etc. En algunos casos se deben a deficiencias en la base cartográfica que no alteran las determinaciones urbanísticas. No obstante, para una correcta utilización del Plan deberían subsanarse en un texto refundido, una vez que se tenga a disposición la cartografía del nuevo vuelo encargado por el Ayuntamiento.

6º.-3.-ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL CON DESTINO AL TRÁFICO VIARIO A SEÑALIZACIÓN LACROIX.

Se da cuenta del presupuesto número 33001150 de fecha 19/10/05, presentada por la entidad Señalización Lacroix, . con C.I.F. B04363222, relativo al suministro de material de tráfico para la señalización, por importe total de 3.709,77 €, IVA incluido..

Existe informe de la intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004.511.60102, Ref. 22005010047, número de operación 220050026085.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Tráfico, la **JUNTA DE GOBIERNO**, ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado material para su aplicación en el término municipal en los términos establecidos en el Presupuesto suministrado.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1 Nº/REF.: 76/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 407/05-AM ADVERSO: DON FRANCISCO DELGADO QUESADA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 05/05/05, QUE ACUERDA PROCEDER AL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE,

RECLAMANDO LA CANTIDAD DE 1000,22 €. SITUACIÓN: SENTENCIA Nº 349/05, FIRMEZA DE LA MISMA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado, y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19/10/05 nos ha sido notificada Sentencia 349/05 así como Providencia donde se declara la Firmeza de la misma y la recepción del expediente administrativo, donde en el Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo, interpuesto, de la reclamación deducida por el citado actor, anula dicha acto, por no ser conforme a derecho, condenando al citado ente local a que haya efectivo abono al actor por importe de 1000,22 €, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presente resolución, imponiendo expresamente a la Administración demandada las costas causadas en este recurso.

El Fallo es desfavorable para los intereses municipales, si bien el abono de dicha cantidad corresponde a Aquagest Sur S.A, así como las costas que se hayan de pagar a la parte actora, ya que la conservación y mantenimiento del alcantarillado es obligación de la empresa concesionaria . Constando que se le dio traslado del presente procedimiento por lo que en caso de que no abonase Aquagest Sur S.A el importe de la indemnización y las costas antes de 3 meses se deberá instruir el procedimiento previsto en el Art. 37 del R.D Ley 2/2000 de 16 de junio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la firmeza de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo adoptado a la Sr.. Jefe de la Secretaría General y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso 8, 4ª planta.

3º.- Reclamar a la entidad Aquagest Sur S.A. el importe de la indemnización y las costas a fin de que sean liquidadas en el plazo máximo de tres meses, en cuyo caso contrario, se instruirá el procedimiento previsto en el Art. 37 del R.D Ley 2/2000 de 16 de junio.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y tres páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez